



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° **30** - DPIP-MHIP-2024

San Luis, **01 OCT 2024**

VISTO:

La Resolución N° 016-DPIP-MHIP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1° estable un Plan de Facilidades de Pago para todos los contribuyentes y o responsables que registren deuda por las obligaciones vencidas en el año 2024, cuyo origen y concepto se encuentren detallados en los Artículos 1° y 2° del "RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SINCERAMIENTO DE DEUDAS – LEY N°VIII-1116-2024;

Que, el Capítulo IV-CADUCIDAD DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO de la Ley VIII-1116-2024, determina en los Artículos 16° y 17° las causales de caducidad del acogimiento al Régimen;

Que, resulta necesario determina la caducidad del acogimiento a los planes dispuestos por Resolución 016-DPIP-2024, en consonancia con los dispuesto en la Ley VIII-1116-2024;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.- La falta de pago total o parcial de DOS (2) cuotas consecutivas por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la segunda cuota impaga, así como la falta de pago total o parcial de TRES (3) cuotas alternadas, por un lapso superior a los



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pago aquí establecido. Iguales efectos producirán el mantener alguna cuota impaga con posterioridad a los TREINTA (30) días del vencimiento de la última cuota del plan de facilidades de pago otorgado.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.


CP Alberto Crespo
DIRECTOR
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos